Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

1. Estado de Situación Financiera Clasificado

A continuación se detallan los ítems que componen el Reporte de Situación Financiera Clasificado:

10000. TOTAL ACTIVOS

Comprende la suma algebraica de los ítems 11000 y 12000, correspondientes a los rubros del activo del Instituto de Seguridad Laboral.

Los ítems del activo serán distribuidos en las siguientes dos clasificaciones generales: Activos Corrientes y Activos No Corrientes.

11000. TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 11010 al 11140.

Este ítem incluye aquellos activos y recursos que serán realizados, vendidos, consumidos o autorizados por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Asimismo, incluye a aquellos constituidos por efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización esté o no restringida para ser intercambiada o usada para pagar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

11010. Efectivo y efectivo equivalente

Está constituido por aquellos fondos en caja o bancos de disponibilidad inmediata en moneda nacional y sin restricciones de ningún tipo.

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados bajo el ítem "Otros activos corrientes" (11140) de los Activos Corrientes.

11020. Activos financieros a costo amortizado

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que el Instituto haya clasificado a costo amortizado de acuerdo con la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

Todas las imputaciones al activo deben ser en porción corto plazo (hasta un año).

11030. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que el Instituto haya clasificado a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la Resolución N°16, del 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

11050. Deudores previsionales, neto

En este ítem se incluyen las cotizaciones devengadas por el Instituto de Seguridad Laboral en el mes que se informa, en su calidad de organismo administrador del Seguro Social de la Ley N°16.744, como asimismo las deudas derivadas de cotizaciones declaradas y no pagadas, de las cotizaciones que se presumen declaradas y no pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 letra d) de la Ley N° 17.322 y de las concurrencias por cobrar tanto de pensiones como de indemnizaciones. Igualmente, y tratándose de la cotización adicional, se imputará la diferencia no declarada que le corresponda enterar a las entidades empleadoras como consecuencia de un recargo fijado a su tasa de cotización adicional.

Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos por los beneficiarios y los fraudes que afecten a fondos propios.

Por otra parte, se deben registrar los beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744 y los subsidios por incapacidad laboral a recuperar, pagados a los trabajadores a los que se les ha otorgado pensión de invalidez con efecto retroactivo.

Las partidas incluidas en este ítem no deberán presentar una morosidad mayor a tres meses.

Se hace presente que, el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores previsionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

11060. Aportes legales por cobrar, neto

Este ítem está formado por los recursos por cobrar al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, al fondo SANNA y cualquier otro importe que se deba recuperar del Fisco en virtud de alguna norma legal o reglamentaria, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

11090. Otras cuentas por cobrar, neto

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones del Instituto de Seguridad Laboral, tales como cuentas corrientes del personal, anticipos a proveedores, deudores por venta de activos fijos, entre otras.

También se incluyen en este ítem los reajustes, multas e intereses que correspondan, calculados en conformidad con las normas legales que las rijan o por acuerdos convenidos entre las partes.

Asimismo, deberán incluirse en este ítem aquellos pagos realizados a proveedores u otros por parte del Instituto de Seguridad Laboral, y que se encuentran a la espera de la respectiva autorización para ser imputados como un gasto del período.

Se hace presente que, el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en este ítem, es decir, descontado el monto de la estimación de deterioro.

11100. Inventarios

En este ítem debe presentarse el total de los materiales o suministros del Instituto de Seguridad Laboral, cuyo detalle (componentes más significativos) y el método de valorización se deberá ajustar a lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Este tipo de activos pueden incluir: medicamentos, combustibles, materiales de mantenimiento, piezas de bienes de uso, siempre y cuando no sean componentes, entre otros.

11120. Gastos pagados por anticipado

Se deberán incluir en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por el Instituto de Seguridad Laboral, en el curso del ejercicio siguiente a la fecha de cierre de los reportes financieros, no obstante haberse devengado y pagado con antelación, de acuerdo con los contratos correspondientes.

Se deberán incorporar en este ítem aquellos fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionarios, entre otros.

11140. Otros activos corrientes

Se presentan en este ítem todas aquellas partidas que no pueden ser incluidas en alguna de las definiciones anteriores de los activos corrientes.

Además, se deberán incluir en este ítem aquellas transferencias de recursos monetarios que son realizadas por otras instituciones del Estado y que están a la espera de su utilización por parte del Instituto de Seguridad Laboral, especialmente aquellos recursos que necesitan autorización para su utilización.

Las partidas incluidas en este ítem deberán indicarse por su concepto cuando representen un 1% más del total del rubro activos corrientes.

12000. Total Activos no corrientes

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 12010 al 12150.

Este ítem incluye aquellos activos y recursos que no serán realizados, vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera, o que se mantienen fundamentalmente con fines de negociación.

12010. Activos financieros a costo amortizado

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que el Instituto de Seguridad Laboral haya clasificado a costo amortizado de acuerdo con la Resolución N°16, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

Todas las imputaciones de activos en este ítem deben ser en porción largo plazo (más de un año).

12030. Deudores previsionales, neto

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el ítem "11050", pero que su vencimiento excede el período de tres meses señalado en dicho ítem.

Se hace presente que, el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores previsionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

12060. Otras cuentas por cobrar, neto

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones del Instituto de Seguridad Laboral, cuyo plazo de vencimiento excede a un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en él, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

12100. Intangibles, neto

Dentro de este ítem se deberán clasificar aquellos activos que sean identificables, de carácter no monetario, sin apariencia física, que el Instituto de Seguridad Laboral tenga control sobre el activo en cuestión y que los posea para otorgar las prestaciones, para propósitos administrativos o para la generación de beneficios económicos futuros, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deberá incluir en esta clasificación activos tales como: costo de desarrollo, programas informáticos, sitios web (si genera un beneficio económico o potencial de servicio), patentes o derechos de autor, entre otros.

El valor del activo deberá presentarse neto de su amortización (de ser aplicable).

12110. Propiedades, planta y equipo, neto

Dentro de este ítem deberán clasificarse todos los bienes de uso muebles e inmuebles que han sido adquiridos para usarlos en la operación del Instituto de Seguridad Laboral y sin el propósito de venderlos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República. Además se deberá agregar en este ítem los activos identificados producto de contratos de arrendamiento.

12130. Gastos pagados por anticipado

Se incluyen en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por el Instituto de Seguridad Laboral, en un plazo superior a un año a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Se deberán incorporar también los anticipos de fondos realizados que exceden el plazo de 1 año.

12150. Otros activos no corrientes

Incluye todos los activos no clasificados en otros ítems de este rubro. Estas partidas deberán ser detalladas cuando representen un 1% o más del total del rubro "Activos No Corrientes".

20000. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 21000, 22000 y 23000.

21000. TOTAL PASIVOS CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 21010 al 21160

Incluye las obligaciones contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral que serán liquidadas dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

21010. Pasivos financieros corrientes

Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones financieras contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral con instituciones privadas y públicas que se liquidarán dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Asimismo, se incluye la porción con vencimiento dentro de dicho período de deudas de largo plazo.

21020. Prestaciones por pagar

Se deberán incluir en este ítem los beneficios devengados al cierre del Reporte de Situación Financiera, proveniente de

indemnizaciones, subsidios y pensiones, excluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

En el caso de los subsidios, deberán incluirse aquellos reposos médicos otorgados que exceden la fecha de cierre referida.

Además, deberá incluir las prestaciones médicas y aquellas provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744, como también los montos que el Instituto de Seguridad Laboral adeude al empleador, correspondientes a subsidios pagados por éste por cuenta del Instituto de Seguridad Laboral, en virtud de convenios.

También se incluyen las concurrencias por pagar a los otros organismos administradores de la Ley N° 16.744, derivados de indemnizaciones y pensiones.

21030. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes de las operaciones comerciales del Instituto de Seguridad Laboral a favor de terceros, tales como la compra de servicios de prestaciones médicas a terceros, prestaciones otorgadas a trabajadores de empresas afiliadas por otros organismos, entre otras, cuyo vencimiento es igual o inferior a un año.

Asimismo, se deberán incluir las cotizaciones que fueron enteradas erróneamente al Instituto de Seguridad Laboral y que corresponden a otros organismos administradores de la Ley N° 16.744.

21050. Capitales representativos de pensiones vigentes

La Resolución N°16, de 2015, de la Contraloría General de la República establece respecto a las provisiones, que se deberán reconocer cuando: La entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado; tenga un probabilidad igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de entregar recursos, con la capacidad de generar beneficios económicos o potencial de servicio, para pagar tal obligación; y la entidad pueda hacer una estimación fiable del monto de la obligación.

Al respecto, la obligación del pago de una pensión por parte de del Instituto de Seguridad Laboral nace desde el momento que se origina el beneficio y, por tanto, la institución deberá representar de inmediato este compromiso contraído a largo plazo con sus beneficiarios, reflejándolo en el Reporte de Situación Financiera mediante la constitución de los respectivos capitales representativos de pensiones.

Este ítem representa la porción de la reserva que deberá calcular el Instituto de Seguridad Laboral correspondiente al pago de las pensiones vigentes por los 12 meses siguientes a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Para lo anterior, se deberá considerar la metodología de cálculo y los factores de las Tablas de Capitales Representativos, establecidos en el Título I. Reserva de pensiones, Libro VIII. Aspectos financiero contables.

21110. Provisiones

Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.

En este ítem se incluyen las estimaciones de obligaciones presentes como resultados de sucesos pasados, que es probable que corresponda pagarlas, debiendo efectuarse una estimación del monto de las obligaciones.

Se deberán incluir en este ítem todas aquellas provisiones que excluyan las especificadas en los Capitales representativos de pensiones vigentes.

21120. Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos

En este ítem se deberán incluir las cotizaciones previsionales del personal del Instituto de Seguridad Laboral, las cotizaciones correspondientes a los subsidios pagados a los trabajadores afiliados, y las cotizaciones de sus pensionados, además de las retenciones por concepto de impuestos, como por ejemplo impuestos de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones por pagar.

21160. Otros pasivos corrientes

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera, en favor de terceros y que no puedan clasificarse en algún otro ítem de los Pasivos Corrientes.

22000. TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 22010 al 22130

Incluye las obligaciones contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral que serán liquidadas dentro del plazo mayor a un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

22010. Pasivos financieros no corrientes

Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones financieras contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral con instituciones privadas y públicas que se liquidarán a más de un año, contado desde la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

22020. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes de las operaciones comerciales del Instituto de Seguridad Laboral a favor de terceros, tales como la compra de prestaciones médicas, cuyos vencimientos son a más de un año.

22050. Capitales representativos de pensiones vigentes

Representa la porción de la reserva que deberá calcular el Instituto de Seguridad Laboral, correspondiente al pago de las pensiones vigentes cuyo plazo excede 1 año, desde la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Se deberá considerar lo señalado en el ítem "21050" Capitales representativos de pensiones vigentes.

22130. Otros pasivos no corrientes

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera, en favor de terceros y que no puedan clasificarse en algún otro ítem de los Pasivos No Corrientes.

23000. TOTAL PATRIMONIO NETO

Corresponde al patrimonio del Instituto de Seguridad Laboral y estará representado por la suma de los ítems 23010, 23020 y 23060.

23010. Fondos acumulados

Este ítem está constituido por los Fondos del Instituto de Seguridad Laboral generados en los resultados de ejercicios anteriores.

El resultado de cada ejercicio anual deberá ser imputado a este ítem, en la apertura de la contabilidad del ejercicio siguiente.

23020. Fondo de reserva de eventualidades

Conforme a lo prescrito por el artículo 19 de la Ley N°16.744, los organismos administradores se encuentran obligados a formar una reserva de eventualidades no inferior al 2% ni superior al 5% del ingreso anual.

Por tanto, este ítem está constituido por el monto que resulta de aplicar lo dispuesto en el decreto supremo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba el presupuesto del Seguro de la Ley N°16.744 para el año correspondiente.

Para la determinación del monto del Fondo de reservas de eventualidades, se deberá considera lo instruido en la Letra B. Fondo de Reserva de Eventualidades, Título II. Fondos Patrimoniales, Libro VIII. Aspectos financiero contables.

Este fondo deberá estar invertido en valores reajustables de fácil liquidación.

23060. Excedente (déficit) del ejercicio

Este ítem corresponde al resultado del ejercicio. En la apertura del ejercicio anual siguiente se transferirá al ítem "Fondos acumulados" (23010).